

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.	
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....	
	Por 6 meses.	12		
	Por 3 meses.	8		
			Por un año..	25
			Por 6 meses.	15
			Por 3 meses.	10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 27 de Marzo.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.

Cédulas personales.

En cumplimiento de lo que previene el art. 3.º de la instrucción del impuesto de cédulas personales de 27 de Mayo de 1884, esta Administración de mi cargo ha dispuesto prevenir á los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, que al remitir á esta oficina los padrones de las indicadas cédulas acompañen á aquéllos la correspondiente certificación, en la que se haga constar que dentro del límite que les autoriza el art. 2.º de la referida instrucción, hayan acordado las Corporaciones imponer sobre las cédulas personales que han de regir durante el ejercicio de 1898 á 1899.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL para el más exacto cumplimiento.

Palencia 24 de Marzo de 1898.—

El Administrador de Hacienda, Toribio de la Serna.

Ayuntamiento constitucional
de Fuente-andrino.

Terminado el apéndice al amillaramiento para la derrama de la contribución territorial de 1898 al 99, como igualmente confeccionados los cuadernos de cédulas personales y matrícula industrial para dicho ejercicio, quedan de manifiesto al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde que sea inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante dicho tiempo pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que crean convenientes y pasados que sean no serán oídas por justas y legales que aparezcan.

Fuente-andrino 24 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Celestino Medina.

Ayuntamiento constitucional
de Villalaco.

Terminadas las operaciones de la alteración de riqueza rústica y pecuaria, así como también la de urbana en el apéndice para la contribución del año económico de 1898 á 99, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde esta fecha, para que los contribuyentes puedan enterarse y formular las reclamaciones que á su derecho les asistan.

Villalaco 25 de Marzo de 1898.—
El Alcalde, Manuel Aguado.

Ayuntamiento constitucional
de Villasabariego.

Terminados los trabajos de rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de las contribuciones de riqueza territorial de este término para el ejercicio económico de 1898 á 99, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen procedentes, no siendo atendidas las que se presenten transcurrido dicho plazo, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villasabariego 24 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Fernando Santillana.

Ayuntamiento constitucional
de Villelga.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria del próximo ejercicio de 1898 á 1899, queda expuesto en esta Secretaría por término de quince días para oír las reclamaciones que se presenten.

Villelga 23 de Marzo de 1898.—
El Alcalde, Mariano de Cea.

Ayuntamiento constitucional
de Valle de Cerrato.

Terminado el apéndice, base al repartimiento de inmuebles para 1898 á 1899, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y alegar lo que estimen conveniente, si se creyese agraviados, prevenidos que pasado dicho término no serán oídas sus reclamaciones.

Valle de Cerrato 22 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Juan Barba Cantera.

REGIMIENTO CAZADORES DE TALAYERA
15.º DE CABALLERÍA.

Venta de caballos.

Debiendo venderse en pública subasta once caballos de desecho, según autorización del Excmo. Sr. General Jefe de la Sección de Caballería en el Ministerio de la Guerra de 18 del actual, se hace saber por medio del presente á fin de que las personas que deseen tomar parte en dicha licitación lo verifiquen el día 8 del próximo Abril á las once de la mañana en el Cuartel de San Fernando de esta Ciudad.

Palencia 21 de Marzo de 1898.—
El Comandante Mayor, Félix Fernández.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL.

ELECCIONES GENERALES DE DIPUTADOS Á CORTES.

Resultado del escrutinio verificado en las secciones de los distritos electorales que á continuación se expresan, según consta de los documentos á que se refiere el art. 54 de la ley de Sufragio Universal, recibidos hasta las nueve de la mañana de este día.

DISTRITO DE ASTUDILLO.

AYUNTAMIENTOS.	NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS SEÑORES		
	García Bravo.	Polanco Aguado.	Polanco Crespo.
Amayuelas de Abajo.....	24	12	>
Amayuelas de Arriba.....	34	18	8
Amusco.....	29	124	1
Boadilla del Camino.....	67	6	62
Manquillos (según acta).....	39	2	3
Marcilla.....	65	5	35
Monzón.....	35	20	30
Palacios del Alcor.....	21	24	17
Piña de Campos.....	278	>	>
Requena.....	21	10	12
Revenga.....	85	40	75
Rivas.....	58	28	8
San Cebrián.....	99	47	31
Santoyo.....	29	87	55
Támara.....	107	2	45
Valdespina.....	45	35	13
Cordovilla la Real.....	50	30	35
Hornillos de Cerrato.....	50	5	14
Hontoria de Cerrato (según acta).....	62	16	7
Herrera de Valdecañas.....	69	2	49
Quintana del Puente.....	25	1	18
Reinoso.....	19	8	9
Villamediana.....	117	50	51
Villaviudas.....	90	55	40
Villodrigo.....	67	>	>

Además han obtenido votos: en Amusco D. Pablo Iglesias, uno.

DISTRITO DE CARRIÓN.

AYUNTAMIENTOS.	NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS SEÑORES	
	D. F. Pombo.	D. S. Guiguelmo.
Abastas.....	42	15
Añoza.....	16	19
Antillo.....	78	52
Cisneros.....	185	107
Frechilla.....	97	59
Frómista.....	162	83
Guaza.....	25	105
Lomas.....	22	29
Mazuecos.....	59	36
Paredes.....	82	221
{ Santa Eulalia, 1. ^a	58	132
{ Santa Eulalia, 2. ^a	126	297
{ San Martín.....	120	90
Población de Campos.....	62	4
Pozo de Urama.....	36	11
Pozuelos del Rey.....	76	22
Villacidaler.....	94	106
Villada.....	95	103
{ Consistorio.....	72	40
{ Escuelas.....	88	35
Villalobón.....	31	13
Villalumbroso.....	30	10
Villarmentero.....	29	29
Villatoquite.....		
Villelga.....		

Además han obtenido votos: en Cisneros, papeletas en blanco una, y en Frechilla D. Germán Gamazo cuarenta.

DISTRITO DE CERVERA.

AYUNTAMIENTOS.	Número de votos obtenidos por el candidato D. Matías B. y Mier.
Alar del Rey (según acta).....	52
Lavid de Ojeda (según acta).....	52
Nestar.....	30
Valdegama.....	141
Valoria de Aguilar.....	72

DISTRITO DE PALENCIA.

AYUNTAMIENTOS.	Número de votos obtenidos por el candidato D. Abilio Calderón.
Palencia.....	217
{ Sección 2. ^a del Hospital.....	202
{ Sección 2. ^a Escuelas.....	189
{ Sección 2. ^a Mercado Viejo.....	243
{ Sección 2. ^a Consistorio.....	305
{ Sección 1. ^a Escuelas.....	242
{ Sección 1. ^a Mercado Viejo.....	146
{ Sección 1. ^a Hospital.....	209
{ Sección 1. ^a Consistorio.....	150
Autilla del Pino.....	35
Revilla de Campos (según acta).....	46
Villalobón.....	80
Villamartín.....	252
Villamuriel.....	263
Becerril.—Ayuntamiento.....	243
Idem.—Pósito.....	90
Husillos.....	279
Grijota.....	82
Perales.....	48
Santa Cecilia del Alcor.....	193
Villaumbrales.....	105
Tariego.....	130
Baños de Cerrato.....	106
Dueñas.....	76
{ Sección 1. ^a del Ayuntamiento.....	126
{ Sección 2. ^a del Ayuntamiento.....	
{ San Agustín.....	

Además han obtenido votos: en Palencia en la sección 2.^a del Mercado Viejo una papeleta en blanco, y en la sección 2.^a del Consistorio D. Ramón Cabeza Morate uno, y D. Luis Gómez Casado uno.

DISTRITO DE SALDAÑA.

AYUNTAMIENTOS.	NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS SEÑORES	
	D. Victor Dulce.	D. Cristóbal Botella.
Abia de las Torres.....	60	>
Arconada.....	106	>
Calahorra de Boedo.....	41	10
Espinosa de Villagonzalo.....	141	>
Herrera de Pisuerga.....	107	1
Lantadilla.....	105	72
Las Cabañas.....	61	>
Olmos de Pisuerga.....	62	>
Osorno.....	305	>
San Llorente de la Vega.....	50	>
Villadiezma.....	101	>
Villaherreros.....	104	>
Santillana.....	158	>

Además han obtenido votos: en Abia de las Torres D. Nazario Pérez Juárez uno, papeletas en blanco tres; en Herrera de Pisuerga papeletas en blanco una, y en Villaherreros D. Gregorio Alvarez Vergara uno.

Palencia 28 de Marzo de 1898.—El Presidente, Severiano Guiguelmo.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Anuncios particulares

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales

á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios

á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.